



Suprema Corte de Justicia

Presidencia

3000-8045-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales atento los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático el día 26 de junio del año en curso.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que se produjo un corte en el vínculo por lo que dejó de funcionar el sistema desde las 13 hs. hasta las 18 hs. de la citada jornada, corresponde otorgar lo solicitado sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, por el día 26 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 14/07/2023 19:28:32 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/07/2023 19:45:53 - ALVAREZ Matias Jose



225300291001522630

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ: 000120

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia